

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez pasado en la fecha.-
Cali, 02 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO MURILLO
ISABEL MONGUI DE MURILLO
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ORTEGA Y OTROS
RADICACIÓN 760014003006 2017-00462 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1042
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

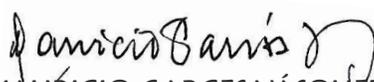
Teniendo en cuenta que el día 06 de diciembre de 2019 fue enviado el oficio No. 3598 a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE CALI, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta al mismo, el Juzgado,

DISPONE:

REQUIÉRASE POR PRIMERA VEZ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE CALI, con el fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en la comunicación número 3598 de fecha 03 de diciembre de 2019, referente a la certificación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-224.

LIBRASE la comunicación del caso.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCÉS VÁSQUEZ
Juez

Yca.-*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, _____</p> <p>_____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA</p>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA TORRE B PISO NOVENO
SANTIAGO DE CALI

OFICIO NÚMERO 922

Santiago de Cali, 02 de julio de 2020

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA
ALCALDIA DE CALI**

La ciudad

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO MURILLO
ISABEL MONGUI DE MURILLO
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ORTEGA Y OTROS
RADICACIÓN 760014003006 2017-00462 00

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir la parte resolutive de la providencia dictada dentro del asunto de la referencia:

*“AUTO INTERLOCUTORIO No. 1042
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)*

Teniendo en cuenta que el día 06 de diciembre de 2019 fue enviado el oficio No. 3598 a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE CALI, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta al mismo, el Juzgado,

DISPONE:

REQUIÉRASE POR PRIMERA VEZ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE CALI, con el fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en la comunicación número 3598 de fecha 03 de diciembre de 2019, referente a la certificación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-224.

LIBRASE la comunicación del caso. NOTIFIQUESE.- El Juez (Fdo) MAURICIO GARCES VASQUEZ”.

Atentamente,



CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

Yca.-*

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 02 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: TERESITA DEL PILAR TORRES ROJAS
DEMANDADO: CAMILO BOHORQUEZ SILVA
RADICACIÓN: 2017-00732-00

Auto No. 1261
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Cali, Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

PONGASE en conocimiento el documento allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual allega solicitud dirigida al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala de Familia y Auto proferido por dicha dependencia judicial de fecha 14 de febrero de 2020, para ser tenido en cuenta.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCÉS VÁSQUEZ
Juez

Yca.-*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que
antecede.
Santiago de Cali, _____

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 03 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria.

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: ROSA DEL CARMEN FORERO DE ROMERO
SOLICITANTE BAUTISTA VASQUEZ FORERO
RADICACION 2017-00793-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1187
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso de SUCESIÓN, se hace necesario rehacer la partición de los bienes relictos para que resulte real y efectivamente distribuido el patrimonio entre todos y cada uno de los herederos de la causante, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la adjudicación presentada se asignó doble hijuela al heredero señor JESUS ANTONIO VASQUEZ FORERO.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCÉS VASQUEZ
Juez

Yca.-*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, _____</p> <p>_____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA</p>

SECRETARIA. A despacho del Señor Juez en la fecha.
Cali, 02 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria.

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE
DOMINIO
DEMANDANTE: MATILDE HERNANDEZ VILLEGAS
DEMANDADO: BLANCA PATRICIA CORREA MADRIÑAN Y OTROS
RAD: 2018-00003-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Cali, Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por el demandante en escrito que antecede y siendo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso el Juzgado,

DISPONE:

Expedir copias auténticas de los folios solicitados a costa de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.


MAURICIO GARCÉS VASQUEZ
Juez.

Yca.-*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, _____</p> <p>_____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA</p>

SECRETARIA. A despacho del Señor Juez en la fecha.
Cali, 01 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria.

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE
DOMINIO
DEMANDANTE: NICEFORO GALLEGO TRUJILLO
DEMANDADO: MARCO TULIO ARENAS
PERSONAS INDETERMINADAS
RAD: 2018-00340-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Cali, Primero (01) julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por el demandante en escrito que antecede y siendo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso el Juzgado,

DISPONE:

Expedir copias auténticas de los folios solicitados a costa de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.


MAURICIO GARCÉS VÁSQUEZ
Juez.

Yca.-*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, _____</p> <p>_____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA</p>

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez pasado en la fecha.
Cali, 03 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: LORENA ARANGO SANCHEZ
RADICACIÓN 2019-00414-00

Auto No. 1264
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al anterior escrito presentado por el demandante, el juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para los fines que estime pertinentes, las actuaciones surtidas dentro del presente proceso para lo que considere pertinente.

Una vez el interesado allegue el arancel y las expensas necesarias, se procederá a tramitar el desglose solicitado.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCÉS VASQUEZ
J u e z

Yca.-*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, _____</p> <p>_____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA</p>
--

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 02 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GABRIEL CANO JARAMILLO
DEMANDADO: JORGE ARMANDO VIAFARA CAICEDO
RADICACION 2019-00833-00

Auto No. 1262
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

PONGASE en conocimiento a las partes la respuesta emitida por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA.

NOTIFIQUESE



MAURICIO GARCÉS VASQUEZ
Juez.

Yca.-*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto
que antecede.
Santiago de Cali, _____

CAROLIA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARÍA. Pasa al Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 02 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOFAMILIAR
DEMANDADO	DARLY MARIEN GARCIA LENIS LUZ ADRIANA CORREA CERON
RADICACIÓN	2019-00921-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1035
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo manifestado por la representante legal de la parte actora y de conformidad con lo indicado en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1. ACEPTESE el desistimiento de las pretensiones a favor de la señora LUZ ADRIANA CORREA CERON.
2. CONTINÚA la ejecución en lo que respecta a la demandada DARLY MARIEN GARCIA LENIS.

NOTÍFIQUESE


MAURICIO GARCÉS VÁSQUEZ
Juez

Yca.-*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, _____</p> <p>_____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA</p>

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha, informándole que el término para subsanar ha vencido.
Santiago de Cali, 01 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO VERBAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO ANA GOMEZ DE MARLES
RADICACIÓN 2020-00082-00

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1039
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 714 de fecha 25 de febrero de 2020, notificado por estado el 26 de febrero de 2020, concediéndole el término de cinco días para subsanar la presente demanda.

Transcurrió el término del traslado sin que la parte actora presentara escrito subsanando, por ende se da aplicación al artículo 90 del Código de General del Proceso, y en consecuencia se,

R E S U E L V E:

RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

ORDENASE la entrega de los documentos anexos a la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose.

CANCELAR su radicación y ANOTAR su salida en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCÉS VÁSQUEZ.
Juez.

Yca.-*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto
que antecede.
Santiago de Cali, _____

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE: REPONER S.A.
DEMANDADO: ASael HELY MENA ANDRADE
RADICACION: 2020-00183-00

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1252
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la presente demanda VERBAL SUMARIA DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, instaurada a través de apoderado judicial por REPONER S.A., representada legalmente por RAUL ALVAREZ MORA, contra ASael HELY MENA ANDRADE, mayor de edad y vecina de la ciudad, reúne los requisitos indicados en el parágrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en el Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en su artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º, se

DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, instaurada REPONER S.A., contra ASael HELY MENA ANDRADE.
2. DECRETAR el decomiso del vehículo de placa SVQ-343, clase Microbus, línea Sprinter 515 CDI, color Blanco Gris Rojo Vinotinto Neg, marca MERCEDES BENZ, modelo 2014.

LIBRANSE las comunicaciones pertinentes a la SECRETARIA DE TRANSITO y MOVILIDAD MUNICIPAL DE PASTO y a la SIJIN de la ciudad, para que se practique el DECOMISO del citado vehículo y se ponga a disposición de la entidad demandante REPONER S.A., representada en este asunto por el doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ, que se encuentra ubicado en la Avenida 2N No. 7N-55 oficina 504 Edificio Centenario II.

TENGASE al doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 34.456 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del memorial poder que se adjunta. (Artículos 74 y 77 del Código General del Proceso).-

NOTIFIQUESE



MAURICIO GARCÉS VASQUEZ
J u e z

Yca.-*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, _____</p> <p>_____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA</p>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA TORRE B PISO 9
j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI

Oficio número 912

Santiago de Cali, 01 de julio de 2020

Señores
SIJIN
Santiago de Cali

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
MUEBLE
DEMANDANTE: REPONER S.A.
DEMANDADO: ASael HELY MENA ANDRADE
RADICACION: 2020-00183-00

Para que se sirva proceder de conformidad me permito transcribir la providencia dictada dentro del asunto de la referencia:

*“AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1252
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)*

Como quiera que la presente demanda VERBAL SUMARIA DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, instaurada a través de apoderado judicial por REPONER S.A., representada legalmente por RAUL ALVAREZ MORA, contra ASael HELY MENA ANDRADE, mayor de edad y vecina de la ciudad, reúne los requisitos indicados en el párrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en el Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en su artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º, se

DISPONE:

- 3. ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, instaurada REPONER S.A., contra ASael HELY MENA ANDRADE.*
- 4. DECRETAR el decomiso del vehículo de placa SVQ-343, clase Microbus, línea Sprinter 515 CDI, color Blanco Gris Rojo Vinotinto Neg, marca MERCEDES BENZ, modelo 2014.*

LIBRANSE las comunicaciones pertinentes a la SECRETARIA DE TRANSITO y MOVILIDAD MUNICIPAL DE PASTO y a la SIJIN de la ciudad, para que se practique el DECOMISO del citado vehículo y se ponga a disposición de la entidad demandante REPONER S.A., representada en este asunto por el doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ, que se encuentra ubicado en la Avenida 2N No. 7N-55 oficina 504 Edificio Centenario II.

TENGASE al doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 34.456 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del memorial poder que se adjunta. (Artículos 74 y 77 del Código General del Proceso).- NOTIFIQUESE.- El Juez (Fdo.) MAURICIO GARCES VASQUEZ.”

Atentamente,



CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

Yca.-*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA TORRE B PISO 9
j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI

Oficio número 913

Santiago de Cali, 01 de julio de 2020

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

Pasto

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
MUEBLE
DEMANDANTE: REPONER S.A.
DEMANDADO: ASael HELY MENA ANDRADE
RADICACION: 2020-00183-00

Para que se sirva proceder de conformidad me permito transcribir la providencia dictada dentro del asunto de la referencia:

*“AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1252
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)*

Como quiera que la presente demanda VERBAL SUMARIA DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, instaurada a través de apoderado judicial por REPONER S.A., representada legalmente por RAUL ALVAREZ MORA, contra ASael HELY MENA ANDRADE, mayor de edad y vecina de la ciudad, reúne los requisitos indicados en el parágrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en el Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en su artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º, se

DISPONE:

- 5. ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, instaurada REPONER S.A., contra ASael HELY MENA ANDRADE.*
- 6. DECRETAR el decomiso del vehículo de placa SVQ-343, clase Microbus, línea Sprinter 515 CDI, color Blanco Gris Rojo Vinotinto Neg, marca MERCEDES BENZ, modelo 2014.*

LIBRANSE las comunicaciones pertinentes a la SECRETARIA DE TRANSITO y MOVILIDAD MUNICIPAL DE PASTO y a la SIJIN de la ciudad, para que se practique el DECOMISO del citado vehículo y se ponga a disposición de la entidad demandante REPONER S.A., representada en este asunto por el doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ, que se encuentra ubicado en la Avenida 2N No. 7N-55 oficina 504 Edificio Centenario II.

TENGASE al doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 34.456 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del memorial poder que se adjunta. (Artículos 74 y 77 del Código General del Proceso).- NOTIFIQUESE.- El Juez (Fdo.) MAURICIO GARCES VASQUEZ.”

Atentamente,



CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

Yca.-

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez pasado en la fecha.
Cali, 01 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANA MERY LOPEZ
DEMANDADO: GUILLERMO ARMANDO SANCHEZ
CARLOS EDUARDO MELO VARGAS
RADICACIÓN 2003-00539-00

Auto No. 1255
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al anterior escrito presentado por el demandado señor CARLOS EDUARDO MELO VARGAS, el juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para los fines que estime pertinentes, las actuaciones surtidas dentro del presente proceso para lo que considere pertinente.

En cuanto a la solicitud de entrega del bien inmueble remítase al memorialista a lo resuelto mediante providencia de fecha 16 de octubre de 2019, mediante el cual se indicó que existía embargo de remanentes por parte del DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO DE EMCALI.

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede, **REQUIÉRASE** al Auxiliar de la Justicia RODRIGO BLANCO RIVERA, para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su administración sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-199707, el cual fue puesto bajo su administración mediante diligencia de secuestro llevada a cabo el día 05 de marzo de 2004 por éste Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCÉS VASQUEZ
J u e z

Yca.-*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto
que antecede.
Santiago de Cali, _____

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA